

encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Padrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, se presentarán en el plaza de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el de Gobernación, en el de Cultura, en los Oficinas a que se refiere el artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.

b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalmente.

Sexta. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejera de Cultura o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Secretaria General Técnico de la Consejería de Cultura o persona en quien delegue.

Vocal: Un Jefe de Servicio de la Consejería de Cultura

Vocal: Un representante de la Secretaría General para la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura con categoría mínima de jefe de Negociado.

Séptima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de Gobernación, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de Gobernación. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 30 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

Puesto de Trabajo: Servicio de Museos y Artes Plásticas.
Localidad: Sevilla
Grupo: A
Nivel Provisional: 28

ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación

APELLIDOS:
NOMBRE:
D.N.I. nº.: Nº. REGISTRO PERSONAL
Cuerpo o Escala al que pertenece:

Consejería o Ministerio:
Puesto de Trabajo actual:
Domicilio particular:
Teléfono:

Solicita ser admitido a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha (BOJA nº.), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería
P. Trabajo
Grupo
Nivel Provisional
Localidad

Y acredita los siguientes méritos:

1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:
2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
3. Titulaciones Académicas:
4. Servicios prestados: años: meses: días:
5. Otros méritos.

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura.

ORDEN de 30 de octubre de 1986, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Cultura.

Existiendo puestos vacantes en la Consejería de Cultura y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 25.1.3. y 4. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos, para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986, y artº 3 del Decreto 130/1986, de 30 de julio, esta Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Cultura ha resuelto convocar el presente concurso que se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y las de otras Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de este concurso, de acuerdo con el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura, y ajustadas al modelo publicado como Anexo III a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el de Gobernación, en el de Cultura, en las Oficinas a que se refiere el artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de las instancias.

Quinta. La valoración de los méritos para la asignación de los puestos de trabajo, se efectuará con arreglo al Baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Sexta. La Documentación de los méritos alegados se acreditará:

a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de

Personal correspondiente.

b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalente.

Séptima. El orden de prioridad entre los funcionarios concurrentes vendrá dado por la puntuación obtenida según el Baremo del Anexo II. A igualdad de puntuación entre varios funcionarios, el orden de prelación se establecerá por lo puntuación de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente orden: la valoración del trabajo desarrollado en anteriores puestos de trabajo, los cursos de formación y perfeccionamiento, las titulaciones académicas y la antigüedad.

Octava. La Comisión de valoración podrá dejar sin odjudicar aquellos puestos de trabajo cuyos candidatos no hubieran alcanzado un mínimo de siete puntos.

Novena. La Comisión de valoración de la presente convocatoria tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura o persona en quien delegue.

Vacal: Un Jefe de Servicio de la Consejería de Cultura.

Un representante de la Secretaría General para la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Décima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de Gobernación, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de Gobernación. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 30 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejera de Gobernación

ANEXO I

Puesto de Trabajo	Localidad	Grupo	Nivel Provisional
Sección de Administración de Personal	Sevilla	B o superior	24

ANEXO II

BAREMOS DE MERITOS

MERITOS PREFERENTES:

1. Valoración del trabajo desarrollada en los puestos anteriores:

a) Por cada puesto de trabajo desempeñado, de igual o superior nivel al que se concursa, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos, o tres años con interrupciones, hasta un máxima de cuatro puntos 1 punto

b) Por cada puesto de trabajo desempeñado de inferior nivel al que se concursa, hasta nivel 14 inclusive, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos a tres con interrupciones, hasta un máximo de dos puntos 0,5 puntos

c) Valoración de la especial dificultad técnica de los puestos de trabajo desempeñados anteriormente por el concursante, según juicio de la Comisión de valoración, hasta un máximo de 2 puntos

2. Por cada Curso de Formación y Perfeccionamiento superado en Escuelas o Entidades Oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que vayo a proveerse, hasta un máximo de dos puntos de 0 a 1 punto

Para la aplicación de esta escala, de 0 a 1 punto, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los Cursos, en función al sistema de selección seguido para participar en éstos, duración y alcance, existencia de pruebas calificadorias finales y otros requisitos similares de valoración

3. Por cada titulación académica directamente relacionada con el puesto que se trata de proveer, aparte de la propia para acceder al Cuerpo al que pertenece el concursante, hasta un máxima de dos puntos 1 punto

4. Por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos 0,10 puntos

MERITOS NO PREFERENTES:

1. Experiencia en trabajos de funciones similares al que se concursa, hasta un máximo de 2 puntos

2. Titulaciones profesionales adecuadas a las condiciones generales del puesto de trabajo al que se concursa y que no hayan sido alegados como méritos preferentes: por cada una de ellos y hasta un máximo de dos puntos 0,5 puntos

3. Publicaciones relacionadas directamente con el trabajo que se va a desarrollar en el puesto de trabajo al que se concursa: por cada una de ellas, hasta un máximo de dos puntos 0,25 puntos

4. Memoria sobre la actuación a desarrollar en el puesto al que se concursa, hasta un máximo de .. 2 puntos

5. Entrevista con el concursante, hasta un máxima de 2 puntos

En ésta se valorará la aptitud del concursante, en relación al puesto que ha de proveerse (iniciativa, capacidad organizativa, de mando, de relación, etc.)

ANEXO III

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación.

APELLIDOS:
NOMBRE:
D.N.I. n°: N° REGISTRO PERSONAL:
Cuerpo o Escala al que pertenece:
Consejería o Ministerio:
Puesto de trabajo actual:
Domicilio particular:
Teléfono:

Solicita ser admitido al concurso convocado por Orden de la Consejería de Gobernación de fecha (BOJA n° 1), a cuyo efecta pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería.
Puesto de Trabajo.
Grupo.
Nivel Provisional.
Localidad.

Y acredita las siguientes méritos:

A) Méritos preferentes:
1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
 3. Titulaciones académicas:
 4. Servicios prestados: años: meses: días:
- B) Méritos no preferentes:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 330/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa como Delegada Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Córdoba, a don Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Córdoba a D. Juan Antonio Hinojosa Bolívar, por pase a otro destino.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía, y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 331/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Granada, a don Juan José Nieva Aranda.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Granada a D. Juan José Nieva Aranda, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 332/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Málaga, a don Roberto Barceló de Aguilar.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Málaga a D. Roberto Barceló de Aguilar, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO 333/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa a don Manuel Da Campo Guitard, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Almería.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Almería, D. Manuel Da Campo Guitard, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 334/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa como Delegada Provincial de la Consejería de Hacienda en Jaén, a don Bonifacio Conejo Luque.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Jaén a D. Bonifacio Conejo Luque, por pase a otro destino.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 335/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa a don Juan Carlos Gómez Ferrón como Delegada Provincial de la Consejería de Hacienda en Málaga.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar, por pase a otro destino, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Málaga, a D. Juan Carlos Gómez Ferrón.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 336/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Sevilla, a don José Sagrista Aguilar.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,